



RELACIÓN CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS, EN EXTRACTO, ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1º.- Se aprobó por unanimidad de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, el acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 26 de junio de 2023.

2º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) votos en contra (de los que cinco (5) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox), fue aprobada inicialmente la modificación del párrafo 10 de la base de ejecución nº 42 del presupuesto municipal para el año 2023, en los siguientes términos:

Redacción anterior:

"10) Órgano competente por razón del valor estimado del contrato: En todos los contratos menores, cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros (IVA no incluido), se adjudicarán por Resolución de Alcaldía.

Los contratos menores de obras cuyo valor estimado exceda de 15.000 y hasta 40.000€, el órgano competente para su adjudicación será la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que, la fase O de gasto se apruebe por Resolución de Alcaldía."

Nueva redacción:

"10) Órgano competente por razón del valor estimado del contrato: Todos los contratos menores, se adjudicarán por Resolución de Alcaldía."

3º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) votos en contra (de los que cinco (5) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox), se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2023 con la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente de tesorería, por importe total de 64.518,76 €.

4º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) votos en contra (de los que cinco (5) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox), se acordó aprobar las facturas que integran el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 3/2022, correspondientes a gastos del ejercicio 2022 y 2023 sin consignación presupuestaria en dicho ejercicio, incluidas en las relaciones que obran en el expediente número 2023/3262, cuyos importe total asciende a 64.518,76 euros.

5º.- Por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, concretamente nueve (9) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) votos en contra (de los que cinco (5) corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular y dos (2) a los Concejales del Grupo Municipal Vox), se acordó aprobar la factura que integra el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 4/2023, correspondientes a gastos del ejercicio 2022 y 2023 sin consignación presupuestaria en dicho

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Tierra
de Gigantes

Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	28/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fec4832195384f369dd07b666eeb48d9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ejercicio, incluidas en las relaciones que obran en el expediente número 2023/3267, cuyo importe total asciende a 21.140,97 euros.

6º.- Se acordó por unanimidad de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, conceder a determinados contribuyentes y para determinadas fincas, la bonificación del 95% de la parte de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

7º.- Se acordó por unanimidad de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente componen la Corporación, proponer como Fiestas Locales de Campo de Criptana para el año 2024, los días 1 de abril (Lunes de Pascua) y 24 de agosto (Día del Stmo. Cristo de Villajos), y si alguno de los días anteriores coincidiera con una de las fiestas regionales, se propone el día 12 de febrero (lunes de carnaval); dando traslado del acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real.

8º.- La Corporación quedó enterada de los escritos presentados por los portavoces de los grupos políticos municipales, designando a sus representantes en las Comisiones Informativas Permanentes y en los Consejos Locales.

9º.- Por la Intervención de Fondos se dio cuenta al Pleno de la remisión el 3 de junio de 2023 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del período medio de pago relativo al segundo trimestre de 2023, (91,92 días), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como al Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Asimismo se dio cuenta al Pleno del estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos a fecha 24 de julio de 2023.

10º.- Los miembros de la Corporación quedaron enterados de las Resoluciones de Alcaldía, desde la nº 2023/400 de fecha 17/04/2023 hasta la nº 2023/865 de fecha 21/07/2023.

11º.- Fueron formulados diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y para que conste, expido la presente en Campo de Criptana, en la fecha que figura al margen.

EL ALCALDE,
Fdo. Santiago Lázaro López

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Fdo. Miguel Ángel Olivares de la Guía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIO ACCIDENTAL
MIGUEL ÁNGEL OLIVARES DE LA GUÍA	28/07/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/07/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fec4832195384f369dd07b666eeb48d9001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

